CONTRATO S.G. MINISTRO N° 295 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 546/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **14 DE JULIO S.A.**, domiciliada en Agustin Barrios 617 c/ Julio Cesar Franco, de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. RAUL ALBERTO CUBAS GRAU,** Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 235.410, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG N° 546/2012, en fecha 20 de diciembre de 2012 como resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 158/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2514/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1513 de fecha 25 de noviembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Convenio Modificatorio N° 3
(b) Documentación técnica.
Anexo 1: Lista de cantidades y sus precios.
Anexo 2: Computo Métrico
Anexo 3: Cronograma Físico - Financiero y curva de avance.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y Convenios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 02-13, objeto del gasto específico 520-521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

Ing. Raúl A. Cubas Grau
Presidente
14 DE JULIO S.A.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2014 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El Monto del contrato original de 42.400.608.336 IVA incluido (Guaraníes cuarenta y dos mil cuatrocientos millones seiscientos ocho mil trescientos treinta y seis) fue incrementado con las modificaciones introducidas en la planilla contractual; con la aprobación del Convenio Modificatorio Nº1 se alcanzó la suma de Gs. 47.086.665.037 IVA incluido (Guaraníes, cuarenta y siete mil ochenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta y siete), con el Convenio Modificatorio N° 2 el monto del contrato fue de Gs. 47.086.603.705 IVA incluido (Guaraníes cuarenta y siete mil ochenta y seis millones seiscientos tres mil setecientos cinco).

Con las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 3 el monto total de la obra alcanza la suma de Gs. 47.049.364.041 IVA incluido (Guaraníes cuarenta y siete mil cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil cuarenta y uno), obteniéndose una disminución del monto total de la obra en comparación al establecido en el Convenio Modificatorio de Obras N°2 de Gs.-37.239.664 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro) representando el – 0.08% sobre el monto del Convenio Modificatorio N° 2.

Comparando el monto contractual original y el Convenio Modificatorio N° 3 se tiene un incremento de Gs. 4.648.755.705 (Guaraníes cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho Millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cinco), que representa el 10,96 % sobre el monto contractual.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo N° 1 "Planilla de Cantidades y Precios",** del presente Convenio.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el PBC.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. Puesto que la obra se encuentra culminada y en etapa de recepción provisoria, el plazo de la obra no sufre modificaciones con el Convenio Modificatorio Nº3. No obstante, se fija la fecha de término conforme a la prórroga otorgada en el Convenio Modificatorio N° 2 que es de 15 días efectivos a partir del inicio de los trabajos contemplados en este Convenio Modificatorio y en atención a la Nota N° 182/13 enviada por el contratista según Exp. MEU N° 33.114, en la cual se comunica la fecha (20-08-2013) a partir de la cual se iniciaron los trabajos aprobados en el Convenio Modificatorio N° 2, a partir de la cual se deberá computar el plazo otorgado en el mismo; resultando conforme a lo expuesto como fecha de finalización de la obra el 4-09-13.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato, ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido no es modificado en el presente Convenio.

Ing. Raúl A. Cubas Grau
Presidente
14 DE JULIO S.A.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre de 2014.

ING. RAUL ALBERTO CUBAS GRAU
POR EL CONTRATISTA
Ing. Raúl A. Cubas Grau
Presidente
14 DE JULIO S.A.

RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO
POR EL CONTRATANTE